ACTA DE LIQUIDACIÒN DEL CONTRATO

CONTRATO: IMRD-043-2025

FECHA: 20 de junio de 2025

CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VILLA DEL ROSARIO

CONTRATISTA: S.C.I. MRG VIVAS S.A.S.

N.I.T: N°. 900.261.146-0

OBJETO: Servicio de Operador Logístico Para La Organización y Realización del Programa de Vacaciones Recreativas de Mitad de Año - Dirigidas a Niños, Niñas y Adolescentes Integrantes de Los Programas del Imrd de Villa del Rosario

VALOR DEL CONTRATO: Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Pesos ($ 39´431.000)

PLAZO: Ocho (8) días

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.05 Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales – Tasa Pro Deporte y Recreación

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 06-006 del 16 de junio de 2025

CONSTANCIAS:

El contratista presento la documentación reglamentaria para proceder a cancelar lo ejecutado hasta la fecha, según lo citado en las cláusulas segunda y tercera del contrato. que citan:

SEGUNDA. VALOR.
Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Pesos ($ 39´431.000)) incluido impuestos y retenciones, No obstante, lo anterior, el valor real del contrato a suscribirse y que deberá ser cancelado al contratista corresponderá a lo finalmente ejecutado por el contratista y entregadas a satisfacción del instituto.

TERCERA. FORMA DE PAGO.
EL INSTITUTO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana, CONTRA ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO, previa presentación del acta que verifique el anterior hecho por parte del supervisor del contrato en la que se indicará el recibido a satisfacción y el pago de las obligaciones parafiscales. PARÁGRAFO PRIMERO. A los pagos que haga

EL IMRD se aplicarán los impuestos, retenciones, descuentos o deducciones ordenados por las normas vigentes, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

ADEMAS:
Según la comprobación realizada, el contratista viene dando cumplimiento con las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato, El SUPERVISOR ha avalado el cumplimiento del contrato, por lo anterior se autoriza la elaboración de la presente liquidación parcial del contrato:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	39´431.000
VALOR ADICIONAL	$	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	39´431.000
VALOR ANTICIPO	$	
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DE CORTE	$	39´431.000
VALOR PRESENTE ACTA	$	0
SALDO POR PAGAR	$	0

ACUERDOS:
El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Villa del Rosario, cancelará a **LENIZ MARCELA VIVAS,** identificada con C.C No.60.359.724, **Representante Legal de S.C.I. MRG VIVAS S.A.S**. dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la firma de la presente acta, la cantidad que se le adeuda, correspondiente a los saldos liquidados a favor del contratista en la fecha de corte que habla la cláusula tercera del contrato.

En constancia de lo expresado en la presente acta, se firma por cada uno de los que en la misma intervinieron, en Villa del Rosario a los 10 días del mes de julio de 2025.

FIRMANTES:

VLADIMIR RUIZ HERNANDEZ.
Director IMRD.

LENIZ MARCELA VIVAS.
Contratista **R.L de S.C.I. MRG VIVAS S.A.S**.